

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00131

El documento obrante en el archivo 044, contentivo de la cesión de crédito realizada entre BANCOLOMBIA S.A. y PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, respecto de la obligación incorporada en el pagaré N°6520087162, se agrega al proceso y se ordena tenerlo en cuenta para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la cesión del crédito realizada por BANCOLOMBIA S.A. respecto de la obligación incorporada en el pagaré N°6520087162. En consecuencia, téngase al PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, como demandante en la presente ejecución.

**SEGUNDO:** TENER en cuenta que la abogada LAURA ANDREA VELOZA RUIZ actúa como apoderada de QNT S.A. y del PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, según el poder obrante a folio 83 del archivo 044.

**TERCERO:** NOTÍFIQUESE el presente proveído a los ejecutados por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 015 fijado el 6 DE FEBRERO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.  Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43847c40ae92455e53c020ef5ec8e14ab52294ca4aa63137d79095c7e46d77e3**

Documento generado en 05/02/2024 04:58:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**